



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
RECEPCION	
27 DIC. 2016	
Hora: 12.29	Firma: [Firma]

# Resolución Directoral N° 197 - 2016 - ENSABAP

Lima, 16 de diciembre de 2016

### VISTOS:

El Memorando N° 951-2016-DA-ENSABAP de fecha 06 de agosto de 2016, el Informe N° 189-2016-DPEA/DA-ENSABAP de fecha 09 de setiembre de 2016, el Memorando N° 995-2016-DA-ENSABAP de fecha 13 de setiembre de 2016, el Informe N° 186-2016-Sub.SGE-SD.RRHH-DAD-ENSABAP de fecha 27 de octubre de 2016, el Informe N° 761-2016-SD.RRHH-DAD-ENSABAP de fecha 27 de octubre de 2016 y el Informe N° 446-2016-ENSABAP-DAL de fecha 12 de diciembre de 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2014-ENSABAP del 12 de mayo de 2014, se designa en el cargo de Director del Programa de Educación Artística de la ENSABAP al señor Mario Mogrovejo Domínguez, a partir del 06 de mayo de 2014;

Que, por medio del Memorando N° 951-2016-DA-ENSABAP recepcionado el 06 de setiembre de 2016, el Director Académico informa a la Dirección Administrativa de la solicitud de permiso de viaje con goce de haber del Director del Programa de Educación Artística, señor Mario Mogrovejo Domínguez, por el periodo comprendido del 12 al 16 de setiembre de 2016, debido a su participación como representante del Perú en la tercera edición de la Feria Internacional "ART MEDELLIN 2016";

Que, por medio del Memorando N° 995-2016-DA-ENSABAP recepcionado el 13 de setiembre de 2016, el Director Académico remite a la Dirección Administrativa el Informe N° 189-2016-DPEA/DA-ENSABAP, mediante el cual el Director del Programa de Educación Artística sugiere la encargatura de su despacho al señor Carlos Miguel Fuentes Guillen, Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales, por el periodo que comprenden su permiso de viaje;

Que, mediante el Informe N° 761-2016-SD.RRHH-DAD-ENSABAP, que incluye el Informe N° 186-2016-Sub.SGE-SD.RRHH-DAD-ENSABAP, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite a la Dirección administrativa el proyecto de Resolución Directoral de encargo de funciones del señor Carlos Miguel Fuentes Guillen en la Dirección del Programa de Educación Artística;





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Que, la Dirección de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 446-2016-ENSABAP-DAL recepcionado el 12 de diciembre de 2016, concluye la viabilidad de formalizar la encargatura del señor Carlos Miguel Fuentes Guillen en la Dirección del Programa de Educación Artística, durante el periodo del 12 al 16 de setiembre de 2016;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

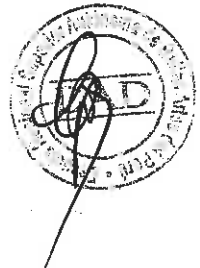
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 12 al 16 de setiembre de 2016, las funciones de la Dirección del Programa de Educación Artística al señor Carlos Miguel Fuentes Guillen, Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección Académica deberá garantizar y velar por la continuación de las operaciones de la Dirección del Programa de Educación Artística durante la ausencia del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**MARGO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú